

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los apicultores del Estado de Guanajuato y a la Universidad de Guanajuato, a formar parte del Comité de Productores Apícolas del Estado de Guanajuato

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en cumplimiento a la Ley para la Protección de las Abejas y el Desarrollo Apícola para el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 11 y 12 de la Ley; artículo 20, 21 y 22 del Reglamento de la propia Ley.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los apicultores del Estado de Guanajuato y a la Universidad de Guanajuato, a formar parte del Comité de Productores Apícolas del Estado de Guanajuato, por lo que de acuerdo al Artículo 20 del Reglamento de la Ley para la Protección de las Abejas y el Desarrollo Apícola que a la letra dice:

Artículo 20. De conformidad con lo establecido en la Ley, los apicultores y el integrante de la Universidad de Guanajuato, que estén interesados en integrar el Comité, deben cumplir los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia en el estado no menor a dos años;
- III. No desempeñarse como servidor público al momento de su integración al Comité, ni durante el periodo que dura su cargo;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso; y
- V. Las demás que establezca el Comité, en la convocatoria correspondiente.

Requisitos de la convocatoria:

- a) Formular solicitud en escrito libre ante el Comité, por conducto de la Secretaría Técnica, en los términos que se establezcan en la convocatoria respectiva
- b) A la solicitud que se presente, se deberán acompañar por las personas interesadas:
 1. Los documentos pertinentes para acreditar los requisitos de elegibilidad establecidos en el Reglamento y los que se contemplan en la presente convocatoria;
 - 1.1 Copia legible de identificación oficial.
 - 1.2 Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no desempeñarse como persona servidora pública.
 - 1.3 Carta de residencia mayor a 2 años en el estado de Guanajuato.
 - 1.4 Constancia de antecedentes no penales.
 - 1.5 Documento que demuestre ser apicultor (Patente Ganadera) o integrante de la Universidad de Guanajuato.
 2. Carta de exposición de motivos, en la cual manifieste las razones por las cuales aspira a desempeñarse como integrante del Comité;

Los documentos deberán ser enviados dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A los apicultores del Estado de Guanajuato y a la Universidad de Guanajuato,
a formar parte del Comité de Productores Apícolas del Estado de Guanajuato**

Para hacer entrega de los documentos de las propuestas puede ser:

- Por entrega directa en la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en avenida Irrigación número 102 A Int. 2., colonia Monte Camargo, Celaya, Gto., C.P.38010.
- Por vía postal a Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en avenida Irrigación número 102 A Int. 2., colonia Monte Camargo, Celaya, Gto., C.P.38010 indicando en el sobre "Comité de Productores Apícola".
- Por email en formato PDF a: migarciago@guanajuato.gob.mx y malonsoraya@guanajuato.gob.mx

Una vez recibidos las propuestas, la Secretaría Técnica, contará con diez días naturales para la validación de la documentación, para someterla a consideración del Comité.

El Comité de Productores Apícolas actual sesionará dentro de los 10 días naturales posteriores a la validación de la documentación por la Secretaría Técnica y emitirá su determinación.

Los resultados de quienes sean seleccionados se publicarán en los mismos medios, dentro de los diez días naturales siguientes a la determinación de quienes habrán de integrar el Comité.

Celaya, Gto., a 15 de agosto del 2024.

Atentamente


Ing. Paulo Barrios Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural.